



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES Y LA CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES.

PUNTA ARENAS, 02 de noviembre de 2009.

RESOLUCIÓN N°160/S.U./2009/

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. Nos.035 del 03 de octubre de 1981, N°154 del 11 de diciembre de 1981 y el Decreto N°0254 de 03 de agosto de 2006, todos del Ministerio de Educación; el Decreto N°044 de 29 de marzo de 2007, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración, de 24 de septiembre de 2009, suscrito entre la Universidad de Magallanes y la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales.

RESUELVO:

OFICIALIZÁSE Convenio de Colaboración, de 24 de septiembre de 2009, suscrito entre **la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y la CORPORACION DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES**, en los siguientes términos:

CONVENIO
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD Y MENORES DE PUERTO NATALES

En Puerto Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a 24 días del mes de septiembre del año 2009, la Universidad de Magallanes, en adelante la Universidad, representada por su Rector DR. VÍCTOR MANUEL FAJARDO MORALES, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 01855 de Punta Arenas, y la Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, en adelante la Corporación, representada por su Secretario General don JAIME SOTO BRADASIC, ambos domiciliados en Phillipi N° 488 de Puerto natales, vienen en concurrir a la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO:

La Universidad manifiesta su interés en colaborar a través de la participación de académicos de las diferentes facultades en la elaboración de proyectos que contribuya al crecimiento y desarrollo de la Corporación.

SEGUNDO:

La Corporación se compromete a colaborar con la Universidad propiciando la participación de sus docentes destacados en el ámbito de las ciencias, las artes, la cultura o el deporte, en conferencias, cursos, seminarios o encuentros académicos con alumnos y académicos de la Universidad. Además, permitir la realización de prácticas de estudio de las carreras asociadas a la Educación y otras.

TERCERO:

En relación a las prácticas de los alumnos de esta Universidad, se establece que no dan origen a un contrato de trabajo los servicios prestados por los alumnos de la Universidad, no obstante, la Corporación proporcionará la colación o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

CUARTO:

Las partes, en la representación que envisten, testimonian formalmente su intención mediante la firma en cuatro ejemplares del presente instrumento, quedando dos de ellos en cada una de las partes.



J A I M E S O T O B R A D A S I C
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL
PUERTO NATALES



D R . V I C T O R F A J A R D O M O R A L E S
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLES

(Resolución N° 160/S.U./2009, de 02.11.09)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

VICTOR FAJARDO MORALES, Rector.
ANA MARÍA NAZAL MANZUR, Secretario Universidad.

Lo que transcribo a usted, para conocimiento.

 *ma m. Nazal*
ANA MARÍA NAZAL MANZUR
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

VFM/AMNM/mav.

- Rectoría
- Contraloría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Dirección As. Económicos y Finanzas
- Decanatos Facultades (4)
- Instituto de la Patagonia
- Centro Universitario P. Natales
- Dirección Asuntos Estudiantiles
- Tesorería
- Oficina de Partes.